



DELLO QVARTO, DIEZ MARÇADO,
DE 1587, Y DE LOS REALES DECRETOS
OCIENTOS SIETE.

Com

de despachos, pero quonosele dize Cumplam = De las y
 Vacones y claudomas que hazen a favor de la Ciudad. Supliquen
 a su mag y otros señores señores de mandar despachar
 su Real provision para que se cite a don gualvina para
 que se le den los autos fijos sobre lo referido y queno se
 y quono ni proriga por los señores de las dhas Escuelas
 mas en el tray exorcicio de ellas sino que lo hagan los
 propietarios hasta tanto q por su mag se mande otra cosa
 y llebados que sean supliquen se mande guardar con los
 pacho es pedidos para queno se dexen dichos officios por
 negligencias por otras los danos que de lo contrario se ent
 y general mente les damos este poder q a todos los pley
 por causas negocios civiles criminales de escuabos y no
 bidos y no bidos que sea en. tiene o tubiere en qualquier
 personas concesos cominidades e leras bicos y de gany
 y en qualquier audiencia y tribunales a r de mandand
 do como de fendiendo y qualquier causa o yacon que sea
 aun que agui no baya ex pias de sobre lo qual dicho es
 curadores a leguen del derecho y justicia de la dha
 Ciudad presentando papeles testigos Escritos Escritos
 y probanzas y todo genero de que queda prian publicad
 abonen dachen y curen duren hagan requerimientos
 citaciones protestas concluyan en qualquier act
 culos y lo formen de nuevo prian excecuciones prisiones
 pregoner Ventas trances y remates de bienes somer
 la posesion de ellos y la continuan ceder otras para

